Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N° GS-2025-005270-ECSAN- 29.25

Bogotá DC; 07 mayo de 2025

Señora coronel
CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
Directora Escuela
Calle 45ª sur 50ª 91
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 69-1-10073-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/04/2025	Hasta	07/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-010120-ECSAN del 15 de octubre de 2024, la señora coronel Cenide Carolina Rodríguez Paz, directora escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, me notifica como supervisora del contrato N° 69-1-10073-23.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 15

N°	Numero de Radicado de Informe de Supervisión	Fecha de Informe	Periodo de Supervisión
1	GS-2024-001317-ECSAN	05/02/2024	05/01/2024 al 05/02/2024
2	GS-2024-002364-ECSAN	05/03/2024	05/02/2024 al 05/03/2024
3	GS-2024-003329-ECSAN	05/04/2024	05/03/2024 al 05/04/2024
4	GS-2024-004460-ECSAN	05/05/2024	05/04/2024 al 05/05/2024
5	GS-2024-005493-ECSAN	05/06/2024	05/05/2024 al 05/06/2024
6	GS-2024-006648-ECSAN	05/06/2024	05/06/2024 al 05/07/2024

Powered by CamScanner

7	GS-2024-007954-ECSAN	10/08/2024	06/07/2024 al 10/08/2024
8	GS-2024-008919-ECSAN	09/09/2024	11/08/2024 al 09/09/2024
9	GS-2024-009877-ECSAN	07/10/2024	10/09/2024 al 07/10/2024
10	GS-2024-010822- ECSAN	06/11/2024	08/10/2024 al 01/11/2024
11	GS-2025-000271-ECSAN	06/12/2024	08/11/2024 al 03/12/2024
12	GS-2025-001419-ECSAN	13/01/2025	05/12/2024 al 05/01/2025
13	GS-2025-001581-ECSAN	12/02/2025	06/01/2025 al 06/02/2025
14	GS-2025-002829-ECSAN	04/03/2025	07/02/2025 al 06/03/2025
15	GS-2025-003758-ECSAN	05/04/2025	07/03/2025 al 06/04/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 69-1-10073-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 68,40 M2 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE A DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91, BOGOTÁ D.C. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SPA DE UÑAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS Y VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS AL CUIDADO FACIAL, CAPILAR Y CORPORAL."
Contratista	LAURA VANESSA ROA SANCHEZ
Representante legal	LAURA VANESSA ROA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.670.343 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS MC/TE, ($11.368.080,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE $ 5.684.040.00
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE $ 17.052.120,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/01/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	04/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	03/07/2025
Adiciones	01 mediante Acta No.01 del 27/12/2024
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	01 mediante Acta No.01 del 27/12/2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

Powered by CamScanner

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004893-ECSAN de fecha 05 de abril del 2025 se liquidaron y se solicitó el pago de los servicios públicos de energía.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004889-ECSAN del 05 de abril del 2025 se liquidó y solicitó el pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- El día 16/04/2025 se realiza verificación de manera presencial en el espacio físico arrendado, con el fin identificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

Evidencia fotográfica



Teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato la suscrita como supervisora recuerda a la contratista que:

a) Debe presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integra cargándolos en las fechas estipuladas al SECOP II.

b) Dar cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

c) De igual forma se recordó que no está permitido la subcontratación o figura jurídica similar a terceros, toda vez que constituye incumplimiento a los compromisos contractuales

d) La arrendataria utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm; cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato.

e) La arrendataria se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados; el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.

f) La arrendataria se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.

Powered by CamScanner

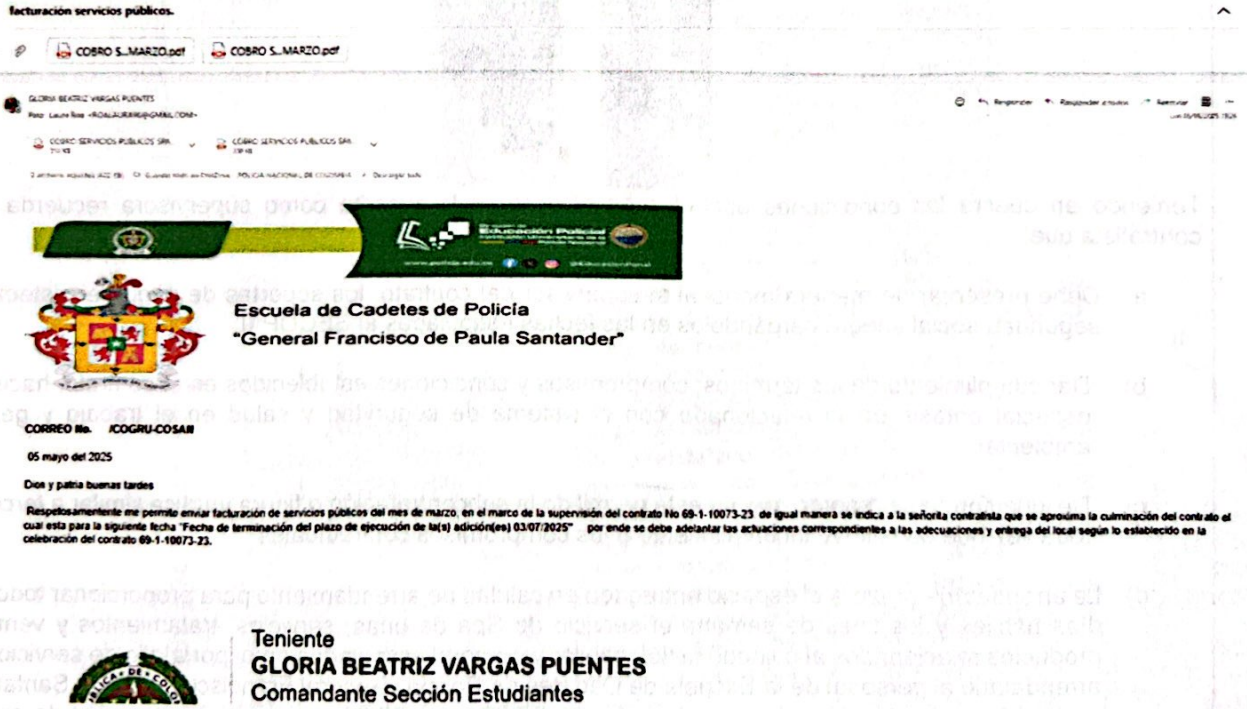
g) Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del servicio prestado por el contratista, así como la disposición de los residuos, tal como lo exigen las condiciones de higiene sanitarias vigentes y las normas ambientales que cumple la unidad.

En atención a los ingentes esfuerzos que se vienen adelantado para fortalecer la seguridad de la escuela se le recordó a la contratista la importancia y el deber que le asiste de informar oportunamente sobre cualquier cambio o movimiento de personal contratado o de proveedores.

Se verifica que los productos que la arrendataria vende dentro del espacio físico cumplan con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigidas para los servicios de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal.

Se notificó de manera verbal dentro de la visita a la Arrendataria del Inmueble, que debe aportar a la Plataforma SECOP II, los Certificados de Aportes Parafiscales, Seguridad Social, Seguimiento a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Empleados, y cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, con motivo al óptimo funcionamiento del establecimiento Comercial.

Por último, se notificó mediante correo electrónico adelantar las actuaciones correspondientes a la entrega del local teniendo en cuenta que se aproxima la fecha de terminación del presente contrato.



facturación servicios públicos.

COBRO S..MARZO.pdf COBRO S..MARZO.pdf

Escuela de Cadetes de Policía
"General Francisco de Paula Santander"

CORREO lite. /COGRU-COSAR

05 mayo del 2025

Dios y patria buenas tardes

Respetuosamente me permito enviar facturación de servicios públicos del mes de marzo, en el marco de la supervisión del contrato No 69-1-10073-23 de igual manera se indica a la señorita contratista que se aproxima la culminación del contrato el cual esta para la siguiente fecha "Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) 03/07/2025" por ende se debe adelantar las actuaciones correspondientes a las adecuaciones y entrega del local según lo establecido en la celebración del contrato 69-1-10073-23.

Teniente
GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES
Comandante Sección Estudiantes

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se realiza la verificación a cada una de estas condiciones en la visita de verificación presencial realizada el día 16/04/2025
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm; cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo, informará cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.	SI	
	4	El arrendatario debe contar con la constancia de Bioseguridad para prestación de los diferentes servicios relacionados en el portafolio.	SI	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados; el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio y vehículos de transporte de elementos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, deberá informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	SI	
	7	Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del	SI	

Powered by CamScanner

		anormales que afecten la seguridad de la unidad.	
	7	Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del servicio prestado por el contratista así como la disposición de los residuos, tal como lo exigen las condiciones de higiene sanitarias vigentes y las normas ambientales que cumple la unidad.	SI
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo y normatividad vigente con el personal contratado por su cuenta.	SI
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigidas para los servicios de Spa de uñas, servicios, tratamientos y venta de productos relacionados al cuidado facial, capilar y corporal, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma.	SI
	10	El arrendatario se compromete a que los procedimientos y servicios que se realizarán dentro del establecimiento no son de carácter invasivo, sino los ofertados en la propuesta.	SI
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con un porcentaje aceptable generado por la secretaria de Salud en la visita que realice al establecimiento.	SI
	12	Todas las personas que laboren en el local del spa de uñas deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable, asimismo, contar con gorro, tapabocas y guantes desechables en los procedimientos que vayan a realizar.	SI
	13	El arrendatario se compromete a que los productos que se ofrecerán en el establecimiento cuentan con el registro sanitario INVIMA.	SI
	14	El arrendatario es responsable de la calidad de los servicios que ofrece. En ningún caso se podrá ofrecer servicios o productos con fechas superiores a su vencimiento, que puedan afectar la salud del personal.	SI
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario, el cual deberá	SI

Powered by CamScanner

	17	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	SI
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	SI
	19	El arrendatario se compromete a utilizar productos que no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados.	SI
	20	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	SI
	21	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos y servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	SI
	22	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI
	23	El oferente o futuro contratista debe realizar el almacenamiento temporal los residuos de característica de peligrosidad biológico, en el lugar destinado para tal fin en la Escuela, en contendor que cumpla con la normatividad ambiental vigente debidamente marcado y separado.	SI
	24	El arrendatario se compromete a destinar un lugar adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y RESPEL de acuerdo con la normatividad aplicable	SI
	25	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes, shampoo, acondicionadores, esencias y demás sustancias utilizadas en el servicio del local comercial estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del objeto contractual.	SI

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIONES

Powered by CamScanner

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	SI	El día 16 de abril del presente año, de manera presencial la contratista presenta la carpeta con la documentación de los Items del presente requerimiento.
2.	Asistir a la sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, una vez adjudicado el contrato.	Oficio de compromiso indicando las personas que asistirán a la sensibilización	SI	
3.	El oferente o futuro contratista debe aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión ambiental, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la escuela.	Comunicación oficial de compromiso	SI	
4.	El oferente o futuro contratista deberá dar capacitación, instrucción y/o sensibilización al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con los aspectos e impactos ambientales, así: • Gestión integral de residuos • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de agua y energía • Normatividad ambiental • Saneamiento básico		SI	
5.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la ley 55 de 1993 promulgada por el decreto 1973 de 1995.	Oficio de responsabilidad	SI	
6.	El oferente o futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	Comunicado oficial de compromiso instalación de puntos ecológicos.	SI	

Powered by CamScanner

		sustancias químicas.	
8.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI
9.	El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI
10.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI
11.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, una vez adjudicado el proceso contractual.	Comunicación oficial de responsabilidad entrega de la MATRIZ 1DS-FR-0026, evaluado a SGA.	SI
12.	El oferente o futuro contratista debe indicar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Se debe indicar por parte del oferente la disposición final de los residuos peligrosos a generar, la empresa encargada del manejo y entregar manifiestos de recolección y certificado de disposición final de manera MENSUAL.	Plan de manejo de residuos, empresa encargada de la disposición final de residuos con licencias ambientales. Manifiestos de recolección y certificado de disposición final de manera mensual.	SI
13.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a destinar un lugar adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y RESPEL de acuerdo con la normatividad aplicable en cada uno de los casos indicados, de manera mensual debe enviar a gestión ambiental informe de cumplimiento. Dicho almacenamiento debe cumplir los protocolos de compactibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.	Comunicado oficial de responsabilidad Informes mensuales de cumplimiento	SI

Powered by CamScanner

	Dicho almacenamiento debe cumplir los protocolos de compactibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.		
14.	El oferente o futuro contratista debe realizar el almacenamiento temporal los residuos de característica de peligrosidad biológico, en el lugar destinado para tal fin en la Escuela, en contendor que cumpla con la normatividad ambiental vigente debidamente marcado y separado.	Comunicado oficial de responsabilidad Informes mensuales de cumplimiento	SI
15.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados.	Comunicado oficial de responsabilidad	SI
16.	El oferente o futuro contratista debe garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad. Nota: toda esta información debe estar disponible en idioma español, disponible en el lugar de almacenamiento y en los sitios donde se esté utilizando.	Comunicado oficial donde exprese responsabilidad de realización de la actividad.	SI

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

Procurar el cuidado integral de su salud.
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Powered by CamScanner

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos	El oferente cumplió con los compromisos relacionados en los presentes ITEM como soporte documental realizo la entrega de un informe con las actividades desarrolladas durante el mes de abril.	Se verificó el cumplimiento a los ítems soportado mediante informe de actividades presentado por la contratista con radicado GE-2025-000758-ECSAN 07/04/2025

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2023 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	
5	Relación de los colaboradores que prestara el servicio donde se acredite al personal en cosmetología	Carpeta de trabajadores con documentación Original	
6	Relación de los equipos con que cuenta el establecimiento para prestar el servicio declarado: 1 originales, indicando el número del registro del instituto nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.	Hojas de vida de equipos, máquinas y herramientas	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST

ÍTEM	MÍNIMAS SG-SST	SOPORTE
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ECSAN.	Se verificó el cumplimiento a los ítems soportado mediante informe de actividades presentado por la contratista con radicado GE-2025-000758-ECSAN
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.	
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.	
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST		
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**	**SOPORTE**
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	Del 07/05/2025
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (490) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato No **69-1-10073-23**, restando (57) días calendario para que finalice el plazo de ejecución según la prórroga de 6 meses autorizada por la Dirección de la Escuela.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE M ($947.340,00) durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (m^3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.052.120	100%
Valor total de las entregas	$ 14.210.100	83%

Powered by CamScanner

Valor total facturado	$ 14.210.100	83%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0
Valor pagado	$ 14.210.100	83%
Valor pendiente de entrega	$ 2.842.020	17%

4.1.1 CANON ARENDAMIENTO

Fecha	Valor a pagar	No de Recaudo
06/01/2024	$ 947.340	2544129 de Banco Popular
05/02/2024	$ 947.340	2793957 de Banco Popular
05/03/2024	$ 947.340	2793999 de banco Popular
04/04/2024	$ 947.340	1775347 de banco Popular
05/05/2024	$ 947.340	2936316 de banco Popular
05/06/2024	$ 947.340	2936065 de banco Popular
05/07/2024	$ 947.340	3029913 de banco Popular
05/08/2024	$ 947.340	3029720 de banco Popular
04/09/2024	$ 947.340	2997529 de banco Popular
04/10/2024	$ 947.340	2997582 de banco Popular
01/11/2024	$ 947.340	3151346 de banco Popular
07/01/2025	$ 947.340	3200107 de banco Popular
06/02/2025	$ 947.340	3151459 de banco Popular
04/03/2025	$ 947.340	3200103 de banco Popular
03/04/2025	$ 947.340	3151465 de banco Popular
06/05/2025	$ 947.340	3336110 de banco Popular
TOTAL	**$ 14.210.100**	

4.1.2 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar	No. de Recaudo
Enero 2024	$ 29.290,45	2793998 de Banco Popular
Febrero 2024	$ 12.695,10	2936315 de Banco Popular
Marzo 2024	$ 30.532,31	2936314 de Banco Popular
Abril 2024	$ 28.028,00	2936068 de Banco Popular
Mayo 2024	$ 28.293,00	3029751de Banco Popular
Junio 2024	$ 29.110,64	3029751de Banco Popular
Julio 2024	$ 54.048,12	2997530 de Banco Popular
Agosto 2024	$98.242,20	2727581 de Banco Popular
Septiembre 2024	$107.215,20	3151347 de Banco Popular
Octubre 2024	$135.867,33	3151133 de Banco Popular
Noviembre 2024	$79.484,02	3200108 de Banco Popular
Diciembre 2024	$102.719,57	3200111 de Banco Popular
Enero 2025	$ 63.404,64	3151460 de Banco Popular
Febrero 2025	$ 65.053,17	3336095 de Banco Popular

Powered by CamScanner

Marzo2025	$ 47.610,64	3336113 de banco Popular

4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar	No. de Recaudo
Enero 2024	$ 29.333,00	2793998 de Banco Popular
Febrero 2024	$ 7.433,77	2936315 de Banco Popular
Marzo 2024	$ 26.294,30	2936314 de Banco Popular
Abril 2024	$ 27.308,45	2936068 de Banco Popular
Mayo 2024	$ 21.686,48	3029751de Banco Popular
Junio 2024	$ 23.441,00	3029751de Banco Popular
Julio 2024	$ 41.346.36	2997530 de Banco Popular
Agosto 2024	$30.133,06	2727580 de Banco Popular
Septiembre 2024	$38.981,27	3151349 de Banco Popular
Octubre 2024	$52.079,60	3151134 de Banco Popular
Noviembre 2024	$89.785,79	3200109 de Banco Popular
Diciembre 2024	$36.612,78	3200110 de Banco Popular
Enero 2025	$ 33.416,7	3151462 de Banco Popular
Febrero 2025	$ 36.838,4	3282149 de Banco Popular
Marzo 2025	$33.416,7	3336111 de banco Popular

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recordó el cumplimiento de los términos, compromisos y condiciones establecidos en el contrato Numero 69-1-10073-23, haciendo especial énfasis en lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.

- En mi calidad de supervisora del contrato No. 69-1-10073-23, se notifica formalmente al contratista que resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y de condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes aplicables en todas las etapas contractuales, desde la planeación y ejecución hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice una ejecución del contrato en condiciones de legalidad, eficiencia y cumplimiento con los compromisos adquiridos con el contratista.

 Ahora bien, el contratista, por tanto, debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todas las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno. Estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como

Powered by CamScanner

con las normativas específicas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio. Adicionalmente, el contratista está obligado a mantener en óptimo funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos, y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimiento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y está sujeto a seguimiento periódico, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal. La falta de observancia de cualquiera de estas disposiciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevará a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), en el Decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias específicas del contrato. Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios al objeto del contrato y a los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como normativo, a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo del mismo y la relación contractual establecida.

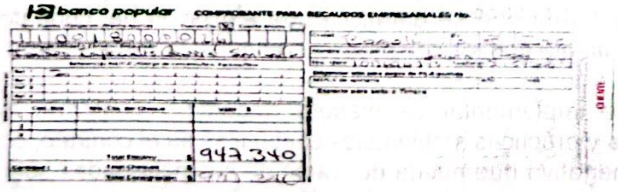
6. CONCLUSIONES

Durante el periodo de supervisión del presente informe, se pudo establecer que el contratista se encuentra al día con las obligaciones legales correspondientes, así mismo, con el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato 69-1-10073-23

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	SI__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

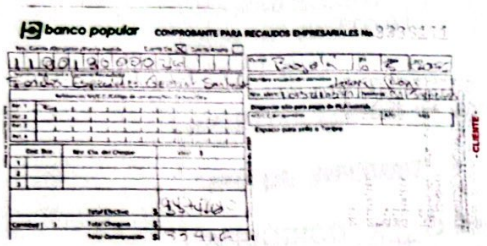
Anexo fotográfico

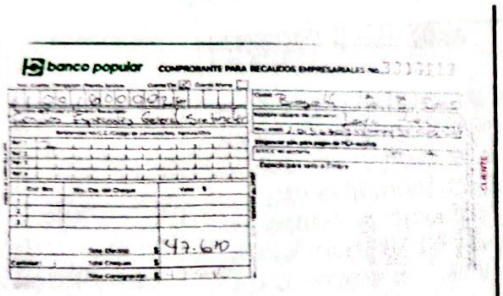
- Pago canon de arriendamiento mes abril.



Powered by CamScanner

- Pago de servicios públicos marzo





Firma_____

Teniente **GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES**
Comandante de Sección Estudiantes
Supervisor Contrato No 69-1-10073-23
Correo electrónico gloria.vargasp@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232341572

Powered by CamScanner